

REQUISITOS PARA OBTENER UN CERTIFICADO DE COLOCACION Y EL PERMISO PARA UN CASA PREFABRICADA

- | Inicial. | Pri. |
|----------|---|
| _____ | 1. Descripción Legal y mapa de plataforma de la propiedad (obtenerse en La Oficina del Secretario del Condado) |
| _____ | 2. Escritura o Contrato de Bienes Raices (Obtenerse en La Oficina del Secretario del Condado) |
| _____ | 3. Para una NUEVA casa prefabricada – acuerdo de compra, registro o título
Para una casa prefabricada USADA – registro, título o factura de venta. |
| _____ | 4. Una Copia del permiso Aprobada del systema septico (Obtenerse del Departamento de Medio Ambiente del Estado de Nuevo Mexico--- 841-5280) |
| _____ | 5. Liberación de Impuestos, (Obtenerse con el Asesor del Condado.) |
| _____ | 6. Número de Identificación de la Propiedad (Obtenerse con el Asesor del Condado.) |
| _____ | 7. La casa manufacturada <u>DEBE SER de al menos 840 pies cuadrados.</u> Si es menos de 840 pies cuadrados debe presentar prueba de que ha estado en el Condado de Valencia desde Junio del 1998. |
| _____ | 8. Si la propiedad está situada en una <u>ZONA INUNDABLE</u> , se requiere un Certificado de Elevación de un topógrafo. Por favor traiga una copia del Certificado de Elevación a esta oficina Antes que la casa prefabricada este situada para determinar que tan alto debe ser bloqueada. |
| _____ | 9. Plano de localización donde sera situada la casa prefabricada en la propiedad y que muestra los contratiempos (un mínimo de 15 pies de los lados y la parte posterior; 30 pies de frente) |
| _____ | 10. Instrucciones cómo llegar a la propiedad. |
| _____ | 11. Tarifa de \$75.00 Reviso/ Permiso |
| _____ | 12. PERMISO DE MOVIMIENTO (OBTENERSE DE LA OFICINA DEL TESORERO) |

Efectivo el 24 de Septiembre de 1998, TODAS viviendas prefabricadas deben ser instaladas en una Fundación Permanente, a menos de que ser puesta en una propiedad alquilada entonces **DEBE proveer una copia de su contrato de alquiler. Todas Las **Viviendas Prefabricadas** deben ser **Anclados** en el Condado de Valencia.**

TODO LO ANTERIOR DEBE SER PROVEIDO ANTES DE OBTENER UN CERTIFICADO DE COLOCACION. UN CERTIFICADO DE COLOCACION SE REQUIERE POR EL DEPARTAMENTO DE VIVIENDAS PREFABRICADAS DEL ESTADO DE NM ANTES DE EMITIR UN PERMISO DE FUNDACION/ O PARA INSTALAR LA VIVIENDA.

Una copia **APPROVADA** del permiso de fundación y/ o permiso de instalar (obtenerse Departamento de Viviendas Prefabricadas (222-9102 Oficina Albuquerque) **DEBE** ser proveido antes de la inspección final de la vivienda prefabricada

- **La vivienda debe ser bordeó dentro de 45 días depues de inspección.**
- Cuando haya finalizado los requisitos pertinentes se expedirán un Certificado de Comformidad y una dirección sera asignada.

PIDIENDO UNA INSPECCION ANTES DE CUMPLIR TODOS LOS REQUISITOS PUEDE CAUSAR UN RETRASO PARA REINSPECCION.